



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO
GRUPO FORTALECIMIENTO POLICIAL
1939906840

ADEHU-GRUFO - 20.1

Bogotá D.C., 01 de julio de 2025

Señor
USUARIO ANÓNIMO

Asunto: respuesta ticket 668375-20250411

En atención al requerimiento recibido a través de la web pública de la Policía Nacional, radicado en el sistema de información de peticiones, quejas, reclamos y sugerencias, bajo el número del asunto, y posteriormente remitido al Área de Desarrollo Humano, me permito emitir respuesta de fondo a lo solicitado de acuerdo con nuestra competencia, así:

"Me permito elevar la presente queja formal con el fin de llamar la atención sobre una situación preocupante que viene afectando tanto al cuerpo policial como a la ciudadanía: el retiro voluntario de numerosos uniformados adscritos al servicio de vigilancia, motivado en gran parte por las condiciones laborales adversas, en especial la falta de un descanso digno".

Conforme a lo expuesto en su escrito, corresponde manifestar que, en atención a los hechos relacionados en su queja, esta Dirección de Talento Humano le permite informar:

1. Teniendo en cuenta la Resolución 02256 del 14/07/2023 se ha implementado los turnos de franquicia para el personal adscrito al servicio de vigilancia estipulado en el **"Artículo 5. Turnos de Franquicia: teniendo en cuenta que el direccionamiento policial se fundamenta en la Política de Gestión del Talento Humano y Cultura Institucional, se establecen los siguientes turnos para el otorgamiento de la franquicia del personal uniformado de la Policía Nacional, así:**

B. FRANQUICIA Y DISPONIBILIDAD PARA EL PERSONAL PERTENECIENTE AL MODELO NACIONAL DE VIGILANCIA COMUNITARIA POR CUADRANTES.

Para el personal adscrito al servicio de vigilancia policial, la franquicia se otorgará cada dos ciclos de vigilancia una vez finalizado primer turno (ciclo de vigilancia, disponibilidad, ciclo de vigilancia, franquicia), a fin de que el uniformado pueda contar con el espacio y calidad de tiempo disfrutando con su núcleo familiar o para realizar actividades de carácter personal.

El comandante deberá articular las capacidades institucionales necesarias, con el fin de programar las disponibilidades y planear los servicios, bajo los criterios de pertinencia, coherencia y oportunidad de las acciones a desarrollar en las zonas de mayor afectación, de lunes a jueves en actividades de apoyo, educativas, deportivas y de bienestar, así mismo, los fines e inicio de semana, podrá disponer del 50% del personal disponible, para formular planes de trabajo diferenciales enmarcados en el servicio de vigilancia policial, los cuales no podrán superar las cinco (05) horas de servicio continuo o de acuerdo a las necesidades del servicio.

De acuerdo a lo anterior me permito comunicar que al no especificar la unidad donde se está presentando esta situación frente a los turnos de franquicia, no se es posible realizar una intervención por parte de esta Dirección y brindar alternativas de solución para mejorar la calidad de vida del personal policial.

Atentamente,

...



Firmado digitalmente por:
Nombre: Antonio José Ortiz Díaz
Grado: Mayor
Cargo: Jefe Área Desarrollo Humano
Cédula: 80039263
Título: Especialista En Servicio De Policía
Dependencia: Grupo Ascensos
Unidad: Dirección De Talento Humano
Correo: antonio.ortiz1093@correo.policia.gov.co
1/07/2025 4:13:26 p. m.

Anexo: no

Carrera 59 N° 26 - 21 CAN
Teléfono: 5159000 Ext. 9849
ditah.gruge-jefat@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA